

**GACETA OFICIAL DE 31 DE MARZO DE 2009.**

**NÚM. EXT. 106.**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 49 fracciones V y XXIII de la Constitución Política del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3 fracción II y 11 fracción IV, de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

**C O N S I D E R A N D O**

I. Que la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reconoce con tal carácter a toda expresión de la actividad humana y del entorno natural, que para los habitantes de la entidad, por su significado y valor, tengan importancia intelectual, científica, tecnológica, histórica, literaria, artística, arqueológica, antropológica, paleontológica, etnológica, arquitectónica y urbana;

II. Que el Plan Veracruzano de Desarrollo (PVD) 2005-2010 atiende a la educación y la cultura como asuntos de la más alta prioridad para el Gobierno del Estado;

III. Que como líneas estratégicas del PVD, se señala que el desarrollo cultural debe:

- Preservar las expresiones que caracterizan y conforman la identidad cultural de los veracruzanos; y apoyar la creatividad y diversidad propias;
- Difundir y promover obras, representaciones y reproducciones que fortalezcan la cultura como máxima expresión del ser humano; y garantizar y apoyar el pleno ejercicio de los derechos y las libertades que la creatividad artística requiere; y

- Aprovechar las potencialidades que el vasto patrimonio cultural de Veracruz ofrece para la reactivación económica, la creación de empleos y el combate a la pobreza, a partir de proyectos de recreación y difusión artística;

IV. Que la ciudad prehispánica El Tajín constituyó, desde su origen, hacia el año 200 D.C., un centro urbano y cosmopolita del Oriente Mesoamericano donde se desarrolló la cultura Totonaca, dominando el territorio limitado por las cuencas de los ríos Tecolutla y Cazones, extendiendo su hegemonía desde el somontano de la sierra madre oriental, hasta las planicies costeras del golfo de los actuales Estados de Puebla y Veracruz.

V. Que de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), los sitios y monumentos que forman parte de la lista de Patrimonio Mundial, sin importar su ubicación geográfica, que poseen una riqueza natural y cultural de carácter universal, los hace pertenecer a todas las personas del planeta;

VI. Que México es el país del Continente Americano con el mayor número de Patrimonios Inscritos en la UNESCO; de los 27 incluidos, 24 corresponden a sitios culturales que abarcan desde la prehistoria hasta el siglo XX, entre los cuales se significa El Tajín, declarado como tal el 14 de diciembre de 1992.

VII. Que los habitantes del Totonacapan (la Tierra de los 3 Corazones), poseen una cosmovisión propia, idioma ancestral, gastronomía sorprendente, medicina tradicional, arte de múltiples vertientes, ritos y deidades de presencia inalterable, comunión con la naturaleza, memoria histórica y una dualidad vital; son un pueblo de artistas, de seres rituales, danzantes, voladores, bordadoras, tejedores... y están signados por la creación y la calidez. Esta cultura viva y dispuesta a dialogar con el mundo desde su tradición, tiene su máxima expresión en la zona arqueológica de El Tajín y el parque temático Takilhsukut, que son el principal centro de la identidad indígena veracruzana y el lugar propicio para comunicarse con otras culturas de México y el mundo.

VIII. Que arraigado en el corazón del Totonacapan, El Tajín es un espacio protagónico de todo el Estado a partir del año 2000. Desde entonces, el evento Cumbre Tajín es un modelo orgánico, incluyente y consolidado con frutos irrefutables que ha dado resultados culturales, sociales, educativos y de salvaguarda del patrimonio; a la par, ha permitido el desarrollo de nuevas vías

de diálogo, difusión, regeneración, fortalecimiento, expresión, contacto y autogestión, que favorecen a la identidad Totonaca;

IX. Que la revitalización del Patrimonio Veracruzano al través del evento Tajín Vive, confirma que la Cumbre Tajín, del que es parte, es una experiencia en labores de protección, regeneración y difusión cultural, Tajín Vive es un recorrido por la ciudad sagrada que permite el contacto directo de los visitantes con la atmósfera, las deidades y los habitantes de una cosmogonía única, la Totonaca, punto neurálgico de esta cultura viva e imponente ciudad, que se muestra en toda su dignidad, con su valor histórico y simbolismo. Este modelo pionero, después de 10 años, ha sido victorioso con la estrecha colaboración de Cumbre Tajín y el Instituto Nacional de Antropología e Historia, que han establecido vínculos profesionales que parten de un objetivo común, salvaguardar el patrimonio cultural y mantenerlo como un bien común; en este sentido, el Ejecutivo Estatal ha recibido, desde hace aproximadamente 10 años, de manera especial durante la estación de primavera, mensajes desde los lugares más recónditos del mundo expresando que esta labor es muestra y ejemplo de disposición, en una constante de preservación de la cultura y difusión del patrimonio cultural, que la ha convertido en un formato de referencia obligada para proyectos asociados con civilizaciones indígenas, patrimonio cultural, oferta escénica o para dar mayor fuerza y vitalidad a la identidad de una colectividad; y

X. Que la festividad Cumbre Tajín constituye la unión de representaciones y visiones culturales, conocimientos, tradiciones, usos, costumbres, formas de expresión simbólica que componen la base primigenia de las manifestaciones materiales de tradición popular y étnica que, por su significado y valor, tienen una indudable importancia intelectual, científica, histórica, literaria, artística, arqueológica, etnológica y arquitectónica para los habitantes del Estado.

En razón de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

**Decreto por el que se declara como Patrimonio  
Cultural Intangible del Estado de Veracruz de Ignacio  
de la Llave, la festividad Cumbre Tajín.**

**Artículo 1.** Se declara como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Veracruz, al conjunto de eventos que constituyen la festividad denominada Cumbre Tajín, que se realiza anualmente en la región del Totonacapan, en la zona norte de la entidad veracruzana.

**Artículo 2.** El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Turismo y Cultura, la Secretaría de Educación y el Instituto Veracruzano de Educación y Cultura, las autoridades municipales de la región, así como instituciones de educación superior de la entidad, públicas o privadas y, en general, todo organismo gubernamental o no gubernamental que tengan como objeto o interés la promoción y difusión de la cultura, deberán realizar acciones orientadas a conservar, fortalecer y difundir el evento Cumbre Tajín.

**Artículo 3.** El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, coordinará la organización y desarrollo de los eventos de la Cumbre Tajín, y convocará, en términos de la normativa aplicable, a las autoridades federales, municipales y a la población en general, para coadyuvar en la preservación de esta fiesta tradicional.

#### TRANSITORIOS

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 17 días del mes de marzo del año dos mil nueve.

Sufragio efectivo. No reelección  
Licenciado Fidel Herrera Beltrán.

Rúbrica.

Folio 536